



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N° 033- 2015 - UNJ Jaén, 12 de enero de 2015

**VISTO:** el Oficio N°022 -2015-UNJ/P, de fecha 06 de enero del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora UNJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las mismas que es refrendada por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM "Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa" señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidades directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, el artículo 158° inciso a) "señala: Son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico Reemplazar al Rector y Vicerrector de Investigación en su ausencia.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala: "El Vicepresidente Académico tiene a su cargo la dirección de todas las actividades académicas de la UNJ. Tiene autoridad sobre las Unidades Orgánicas de su ámbito, y responde ante el Presidente, en cuestiones de su competencia. Reemplaza al presidente en caso de ausencia de éste;

Que, mediante Oficio de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita proyectar la Resolución Presidencial de encargatura del Despacho de Presidencia a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 13, 14 y 15 de enero de 2015; por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con el fin de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, temas concernientes a la Universidad Nacional de Jaén, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes;

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, Vicepresidente Académico, con las atribuciones inherentes al cargo durante los días 13, 14 y 15 de enero del 2015.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

**Distribución:** Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, Oficina de Personal, Oficina de Admisión, Oficina de Economía y Contabilidad, Asesoría Legal, archivo.